

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



9 de abril de 2013

Nº 68

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Dattolo Víctor Marcelo ..... 3

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en el término municipal de Burgohondo ..... 5

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

##### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Aprobación inicial del reglamento del Centro Asistencial Infantas Elena y Cristina ..... 7
- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por estancias en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina ..... 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud de licencia ambiental para pescadería, carnicería, frutería y panadería. Expte. Nº 45/2013 ..... 9
- Notificación a Eduardo Luis Alcántara Nova por abandono de vehículo ..... 10
- Notificación a titulares de actividades para el archivo de expedientes de caducidad, Medano Motor S.L. Sidor C.B. y Juana Fernández García ..... 11
- Licitación convocada para prestación del servicio de actividades de animación infantil 2013 ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

- Aprobación definitiva presupuesto 2013 ..... 14

**AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**

- Solicitud de licencia para caseta de aperos agrícola..... 16

**AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO**

- Notificación expediente de orden de ejecución para limpieza de solar en calle Cerrito, 10..... 17

**AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS**

- Aprobación definitiva modificación de ordenanza de la tasa por servicios de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos..... 18
- Aprobación definitiva presupuesto general de 2013..... 19
- Sustitución de funciones de alcaldía por disfrute de periodo vacaciones y delegación de funciones en el primer teniente de alcalde ..... 21

**AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**

- Solicitud licencia ambiental para instalar una actividad para explotación de vacuno en régimen extensivo..... 22

**AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO**

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2012 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO**

- Inicio expediente baja de oficio de padrón municipal de habitantes..... 24

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio de faltas nº 330/2012 contra Juana Marcos Evora y Alfonso Ruiz Saavedra ..... 26

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO**

- Expte. de dominio nº 51/2013 de Antonio Delgado Estevez y otra..... 29

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

- Expte. de dominio nº 57/2013 de Máxima Segovia Tejerizo..... 30

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales nº 82/2013 de Juan Rodríguez Pérez contra Montajes Eléctricos Espi S.A. .... 31

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.259/13

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 02 de Abril de 2013

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutiérrez Merino*

Fecha: 02/04/2013

**Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92****B.O.P.**

<b>Interesado</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Expediente</b>	<b>Importe</b>	<b>Período</b>	<b>Motivo</b>
DATTOLO VICTOR MARCELO	X5881672C	05201200000397	17.769,03	27/04/2012 27/08/2012	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.216/13

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### A N U N C I O

#### SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

#### NOTA EXTRACTO

**SOLICITANTE:** JESÚS ROLLON GOMEZ (06529181X), MARGARITA MUÑOZ SANCHEZ (06529550B)

**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** RIEGO

**CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** 03.99 DE INTERÉS LOCAL

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):** 594

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):** 160,38

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO(l/s):** 0,06

**UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X'	Y'
1	Burgohondo	Ávila	2	115	346794	14475306

\* Datum: ETRS89, Huso

#### LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA
Burgohondo	Ávila	2	114
Burgohondo	Ávila	2	115
Burgohondo	Ávila	2	117

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Burgohondo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, la Planta - C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 252420/11 (Ref. Alberca 541/2011).

En Toledo a 20 de marzo de 2013

La Jefa de Sección Técnica, *María Sánchez Cañete Molina*



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.251/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### A N U N C I O

##### **Aprobación inicial del Reglamento del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.013, acordó la aprobación inicial del Reglamento del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

Ávila, 3 de abril de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 1.252/13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### A N U N C I O

##### **Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estancias en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila**

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2.013, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del precio público por estancias en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" de la Diputación Provincial de Ávila

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso de no presentarse tales reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, entrando en vigor desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, conforme lo establecido en el citado precepto legal.

Ávila, 3 de abril de 2013

El Presidente, *Agustín González González*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.222/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### E D I C T O

D. Ramón Martínez Artigas, en nombre y representación de ALICONFRE, S.L. y D. JUAN JOSE JIMÉNEZ GARCÍA, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de PESCADERÍA, CARNICERÍA, FRUTERÍA Y PANADERÍA, situada en CTRA. VILLACASTIN-VIGO, 2 (JUNTO ALDI) de esta Ciudad, expediente nº45/2013.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de marzo de 2013.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.310/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### E D I C T O

Habiendo sido retirado de la vía pública, de C/ Ntra. Sra. de Sonsoles, 91 de esta Ciudad, el pasado 15 de enero de 2013, el vehículo, marca CITROEN modelo XANTIA matrícula M-9548-SW, por presentar evidentes signos de encontrarse abandonado, quedando depositado en el parking de camiones del Polígono de las Hervencias, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular EDUARDO LUIS ALCÁNTARA NOVA, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, la intención de retirarlo y no habiendo sido posible su notificación en sus domicilios en Pza. del Ejercito, 8-2 y en Avda. de los Derechos Humanos, 36, P-3-4º-A de Ávila, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de abril de 2013.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.311/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación de los Decretos de la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, referentes al archivo de expedientes de Licencia de Apertura para el desarrollo de diversas actividades, sin que se haya podido practicar, de conformidad con lo señalado en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, aquella se practica mediante sendos anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, situado en la Pza. del Mercado Chico, 1 y B.O.P. de Ávila, a los siguientes interesados:

TITULAR y domicilio	ACTIVIDAD Y UBICACIÓN	EXPEDIENTE
MEDANO MOTOR, S.L. C/ Jorge Ruiz de Santayana, 59 (Ávila)	TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS C/ Jorge Ruiz de Santayana, 59	48/2004 Licencia Ambiental
DISOR, C.B. Polígono Industrial Vicolozano, parcela 59 nave 7, Vicolozano (Ávila)	TALLER DE CERRAJERÍA DE ACERO INOXIDABLE Pol. Ind. Vicolozano parc. 59 nave 7	72/2006 Licencia Ambiental
JUANA FERNÁNDEZ GARCÍA Avda. Juan Carlos 1, 45 (junto gasolinera) Ávila	BAR RESTAURANTE Avda. Juan Carlos 1, 45	41/2012 Cambio de titular

Para que contra dichos Decretos, que agotan la vía administrativa, puedan interponer alternativamente, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el mismo o bien directamente recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de esta publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Ávila, en los términos previstos en el art. 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Ávila, 3 de abril de 2013

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.300/13

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 4 de abril de 2013, se ha dispuesto la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.**

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Ávila - 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
  - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 14/2013.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL 2013.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Anexo III del pliego de prescripciones.
- e) CPV: 92331210-5.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo II del pliego, incorporando la siguiente documentación:
  - Proyecto/memoria de organización del servicio
  - Mejoras ofertadas
  - Oferta económica.

**4. Valor estimado del contrato:** 66.363,64 euros

**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 66.363,64 euros. Importe total 73.000 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: se dispensa

Definitiva: 5% del precio adjudicación.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaria - Contratación

2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica mediante juicio de valor, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.

b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y código postal. Ávila - 05001.

d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.

**10. Gastos de publicidad.**

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 4 de abril de 2013.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.161/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

#### A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente en sesión de veinte de diciembre de 2012, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2013:

#### INGRESOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>EUROS</b>
1 Impuestos directos .....	27400
2 Impuestos indirectos .....	3500
3 Tasas y otros ingresos .....	10000
4 Transferencias corrientes .....	22000
5 Ingresos patrimoniales .....	6500
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>TOTAL INGRESOS:</b> .....	<b>69.400</b>

#### GASTOS

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>EUROS</b>
1 Gastos de personal .....	20200
2 Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	38100
3 Gastos financieros .....	100
4 Transferencias corrientes .....	800
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6 Inversiones Reales .....	10200
<b>TOTAL GASTOS:</b> .....	<b>69.400</b>

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

- A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;  
Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.  
- Personal laboral eventual: una plaza.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñosancho, a veinte de marzo de dos mil trece.  
El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.126/13

### **AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**

#### **A N U N C I O**

Por parte de D. JULIAN FUENTES CORTAZAR, solicita licencia para caseta de aperos agrícola, en la finca en el paraje de "NAVAIÑIGO", Polígono 9, Parcela 71, 75 y 77, de este término municipal, en suelo no urbanizable. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2.b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 5 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.162/13

### AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

#### A N U N C I O

Intentada notificación en el domicilio de la interesada y a efectos de dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública la Resolución de Alcaldía de 18 de marzo de 2013, anunciándose que podrá interponer contra la misma los recursos que procedan en Derecho.

"Examinado el expediente incoado para determinar las condiciones de salubridad en las que se encuentra el solar ubicado en la Calle Cerrito, nº 10 de este Municipio, propiedad de Doña Carmen Crespo Seijo, con Referencia Catastral 5793703UK1459S0001RO.

RESULTANDO probado, conforme al informe del Técnico Municipal de 19 de diciembre de 2011, que el expresado solar no reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público por cuanto se aprecia en el mismo gran cantidad de basura:

Teniendo en cuenta que durante el plazo dado a la interesada para examinar el expediente, no ha presentado reclamación alguna contra el mismo, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO: Ordenar a Doña Carmen Crespo Seijo, propietaria del solar ubicado en la Calle Cerrito, nº 10, de este Municipio, con Referencia Catastral 5793703UK1459S0001RO, la adopción de las siguientes medidas, medidas estrictamente necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y ornato público del expresado solar, en el plazo de cinco días:

- Limpieza de escombros, basura y maleza de su interior.
- Reposición del vallado respetando la alineación oficial establecida.

SEGUNDO: Apercibirle de que transcurrido el plazo dado sin haber ejecutado las obras ordenadas, las realizará este Ayuntamiento con gastos a su costa, iniciándose el correspondiente expediente sancionador."

En Poyales del Hoyo, a 22 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Cerro Valverde*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.171/13

### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

#### A N U N C I O

Aprobada inicialmente por el Pleno en su Sesión de 18 de Diciembre del año 2.012 y no habiéndose presentado reclamación alguna en el periodo reglamentario de exposición pública, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa fiscal por servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro de la modificación se transcribe seguidamente:

#### ARTICULO 7:

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda .....40 euros
- Por cada Bar, cafetería o similar .....72 euros
- Por cada establecimiento comercial o industrial .....72 euros

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.172/13

### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2.013

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en su Sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre del año 2.012, y no habiéndose formulado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Presupuesto General del año 2.013, cuyo RESUMEN POR CAPÍTULOS, seguidamente se transcribe:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS .....	86.000
CAPITULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	5.000
CAPITULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	59.000
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	65.000
CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES .....	9.000
CAPITULO 6: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES .....	1.000
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	5.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>230.000</b>

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1:GASTOS DE PERSONAL .....	67.000
CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	113.000
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	1.000
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	25.000
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES .....	24.000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>230.000</b>

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada:

#### Denominación de las plazas.

I.- Personal funcionario:

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza en acumulación.

B) Personal laboral:

Auxiliar administrativo, una plaza

Operario de Servicios múltiples, una plaza  
Personal de limpieza de edificios, una plaza

Por ultimo, se acompañan las adjuntas Bases de ejecución del Presupuesto del año 2.013

Conforme a lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/98, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, se podrá interponer directamente recurso Contencioso-admvo. en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Serranillos, a 19 de Marzo del año 2.013.  
El Alcalde, *Ilegible.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.173/13

### AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

#### A N U N C I O

Por Resolución de fecha 19 de Marzo de los corrientes, por el Sr. Alcalde y por disfrute de periodo vacacional, se ha delegado en el Primer Teniente de Alcalde Don Carlos Javier Nieto Sánchez, el ejercicio de todas las funciones propias del cargo. Dicha sustitución se hará efectiva con efectos de 1 a 7 de Abril, ambos inclusive.

Serranillos, a 19 de Marzo del año 2013.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.175/13

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental a favor de D. ISIDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ para instalar una actividad relativa a una explotación de vacuno en régimen extensivo que se desarrollará en el polígono 12 parcelas 23, 24 y 177 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bohoyo, a 20 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Antonio Sánchez Taberna*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.177/13

### AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

#### A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñogalindo, a 25 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.176/13

### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### A N U N C I O

Habiéndose intentado notificación personal a los interesados que se relacionan, en el domicilio en que figuran empadronados de la incoación de expediente de Baja de oficio por inscripción indebida y no habiéndose podido practicar la misma por resultar desconocidos, se deberá hacer público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Marzo de 2013.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 9 de Abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del Padrón municipal, con remisión a lo establecido en el artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, VENGO EN DECRETAR:

1º.- Que se inicie el expediente de baja de oficio por inscripción indebida, en referencia a las personas empadronadas en los domicilios de este término municipal que se indican a continuación, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del RPDTL al no residir en el municipio

**NOMBRE:** MILLER LAY

**APELLIDOS:** YEPES LÓPEZ

**DOMICILIO EMPADRONAMIENTO:** AVENIDA DE JOSE ANTONIO, 30 Puerta 02

2º.- Que se notifique a los afectados por dicho expediente el requisito incumplido, comunicándole la incoación de oficio del expediente para proceder a darle de baja en el Padrón Municipal por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y que, contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de QUINCE DÍAS, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que reside en este Municipio el mayor número de días al año.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de UN MES o interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de DOS MESES; ambos plazos contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de reposición, sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del Recurso de reposición podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Fresno, a 25 de Marzo de 2013.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.237/13

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS nº 330/12

Se ha distado la seguidamente:

#### **SENTENCIA**

En Ávila, a 18 de Diciembre de 2012.

S.Sª. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el núm. 330/12, por una falta de hurto, en los que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Alvaro Calvo Sanchidrian, y como denunciados Juana Marcos Evora y Alfonso Ruiz Saavedra

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de denuncia Atestado de la Comisaría de Policía Nacional en Ávila nº 2359/12 por los hechos que en el mismo se contienen. Y que reputados finalmente como presunta falta los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de la parte denunciante, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica, y formulándose las siguientes conclusiones:

Por el Ministerio Fiscal se solicita la condena de la denunciada Juana Marcos Evora como autora de una falta de hurto del art. 623.1 del C.P. a la pena de 30 días de multa a razón de 6 € diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### **HECHOS PROBADOS**

Resulta probado y así se declara que el día 8 de junio de 2012, en torno a las 15,30 horas en la joyería "MARVIC" sita en el centro comercial El Bulevar, en Ávila, Juana Marcos Evora, actuando de común acuerdo con otras personas, trató de apoderarse de bienes, objetos o dinero existente en dicho establecimiento, no pudiendo aquélla conseguir su propósito al apercibirse la empleada de la tienda de la situación, y conseguirla retener hasta la llegada de la Policía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa, tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal de la que es responsable en concepto de autora directa y dolosa la denunciada de acuerdo con los artículos 10 y 27 del mismo cuerpo legal. La realidad de los hechos que se declaran probados y la participación que en los mismos se le atribuye resulta acreditada por las pruebas practicadas en el acto del juicio oral valoradas en conciencia conforme a los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apreciadas con las ventajas que la inmediatez judicial comporta. Así constituye tal prueba de cargo que destruye la presunción de inocencia de la misma el contenido de la declaración del denunciante y de la testigo en el acto del juicio, declaraciones apreciadas en la inmediatez del plenario, valorando la correspondencia y coherencia con las iniciales imputaciones efectuadas con motivo de las actuaciones policiales, concurriendo así uno los requisitos exigidos jurisprudencialmente para otorgar fuerza probatoria a la persona que se presenta como víctima del hecho, que es el de la “persistencia de las declaraciones incriminadoras que han de ser plurales, firmes, persistentes temporalmente y ausentes de ambigüedades y contradicciones” (STS 19 febr. 2001, refiriéndose a múltiples sentencias de dicha Sala, entre ellas, las de 30 de diciembre de 1997, 19 de mayo de 1999 y 2 de octubre de 1999), refiriendo sin asomo de duda cómo la denunciada trató de apoderarse de bienes y/o dinero de la tienda, no consiguiéndolo gracias a la rápida acción de la empleada. A ello se añade que no consta que con anterioridad al suceso enjuiciado existiera una mala relación entre las partes, siendo que de hecho, a tenor de las declaraciones habidas en el juicio consta que ni siquiera se conocían con anterioridad al incidente, con lo que no se genera la duda de que la denuncia pudiera obedecer a alguna motivación espuria, por razones de animadversión, venganza, etc., con lo que en el caso enjuiciado cabe presumir la veracidad de los hechos denunciados y la intención seria y legítima de quien ha sido víctima de una infracción penal en exponer ante la Autoridad y/o sus Agentes los hechos ocurridos y la identificación de su autor.

En cuanto a la posible responsabilidad en los hechos enjuiciados del citado como denunciado Alfonso Ruiz Saavedra, de acuerdo con el principio acusatorio, que según reiterada jurisprudencia es aplicable al Juicio de Faltas, y al no haberse ejercitado acción penal alguna en el acto del juicio contra el mismo por el Ministerio Fiscal ni por parte acusadora alguna personada, procede la libre absolución de dicho denunciado, no procediendo entrar a analizar la posible responsabilidad penal del mismo.

SEGUNDO.- El art. 638 del.C.P establece que en la aplicación de las penas de este Libro procederán los Jueces y Tribunales, según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del Código. En el presente caso, se estima ajustada a las circunstancias concurrentes la pena solicitada por el Ministerio Fiscal.

TERCERO.- Según el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos de general y pertinente aplicación al caso, en nombre de S.M. el Rey, y por el poder jurisdiccional que me otorga la Constitución Española:

**FALLO**

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JUANA MARCOS EVORA como autora criminalmente responsable de una falta contra el patrimonio en grado de tentativa, ya definida, a la pena de multa de 30 días a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales si las hubiere; y asimismo QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Alfonso Ruiz Saavedra.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación a Juana Marcos Evora y Alfonso Ruiz Saavedra expido la presente.

En Ávila, a 1 de abril de dos mil trece.

El/La Secretario, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.289/13

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA MONSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 51/2013 a instancia de D. ANTONIO DELGADO ESTEVEZ, MARÍA JESÚS MORCILLO SANTAMARÍA expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, donde figura inscrita a nombre de don Federico Gallego García y doña Jacinta Sánchez Díaz, al tomo 2.536, libro 50, folio 101, finca número 5.499.

Para consultar más datos los interesados deberán acudir al Juzgado de Primera Instancia de Arévalo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y en concreto a D. FEDERICO GALLEGO GARCÍA Y D<sup>ÑA</sup>. JACINTA SÁNCHEZ DÍAZ, ó en caso de haber fallecido a los herederos de éstos, como titulares registrales y además a D. FEDERICO GALLEGO GARCÍA como titular catastral para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a doce de Marzo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 1.290/13

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO**

#### **E D I C T O**

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 0000057/2013 a instancia de D./Dª MAXIMA SEGOVIA TEJERIZO expediente de dominio de las siguientes fincas:

1- FINCA URBANA: casa al sitio de la C/ Feria 20, de La Adrada, con 1000 pies de superficie y con corral. Cuenta con una superficie construida de 27,86 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 148, libro 11, folio 136, Finca 974.

Referencia catastral 1026308UK6612N0001FT.

2- FINCA RÚSTICA: al sitio del Callejón o Bosque, de la localidad de La Adrada con 12.828 m2. Inscrita en el Registro de la propiedad de Cebreros al tomo 170, libro 12, folio 249, finca 1070.

Referencia catastral 05002A019000400000IO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución, de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Arenas de San Pedro, a veintiuno de febrero de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.283/13

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 82/13 de este Juzgado, seguida a instancia de JUAN RODRÍGUEZ PÉREZ contra MONTAJES ELÉCTRICOS ESPI S.A., se han dictado las siguientes:

#### AUTO

En ÁVILA, a veinte de Marzo de dos mil trece.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de JUAN RODRÍGUEZ PÉREZ, frente a MONTAJES ELÉCTRICOS ESPI S.A., parte ejecutada, por importe de 12.491,76.- euros en concepto de principal, más otros 1.998,68.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la parte ejecutada, tal y como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3º y 4º de esta resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de SS deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO abierta en BANESTO, cuenta nº 0293-000-64-0082-13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto,

incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el MF, el Estado, las CC.AA. EE.LL. y OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

#### **DECRETO**

En ÁVILA, a veinte de Marzo de dos mil trece.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo declarar al ejecutado MONTAJES ELÉCTRICOS ESPI S.A. en situación de insolvencia por importe de 12.491,76.- Euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTAJES ELÉCTRICOS ESPI S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trata de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de Marzo de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.